

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Obras y Proyectos Islantilla, S.L., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/08.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Obras y Proyectos Islantilla, S.L., con CIF núm. B-21320635, y con último domicilio conocido en Avda. Isla Cristina, s/n, de La Antilla (Lepe), código postal 21449.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-33/08 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Juan Pedro Barea Jiménez, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes

en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 14 de octubre, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 14.10.08		Resol. Complement. 11.12.08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/07-RA	SAN FERNANDO I	18	78.080,21	0	0,00	18	78.080,21
CA-07/75-RA	SAN FERNANDO II	22	81.112,72	0	0,00	22	81.112,72
CA-07/13-RA	CONIL DE LA FRONTERA I	17	55.675,44	0	0,00	17	55.675,44
CA-07/57-RA	CONIL DE LA FRONTERA II	10	33.820,00	1	3.996,44	11	37.816,44
CA-07/36-RA	VEJER DE LA FRONTERA I	23	129.223,27	0	0,00	23	129.223,27
CA-07/85-RA	VEJER DE LA FRONTERA II	23	89.305,75	0	0,00	23	89.305,75
CA-07/86-RA	VEJER DE LA FRONTERA III	13	33.508,35	0	0,00	13	33.508,35
CA-07/18-RA	GRAZALEMA I	25	123.475,00	0	0,00	25	123.475,00
CA-07/60-RA	GRAZALEMA II	25	119.970,00	0	0,00	25	119.970,00
CA-07/12-RA	CASTELLAR I	24	95.526,80	0	0,00	24	95.526,80
CA-07/56-RA	CASTELLAR II	24	96.811,08	0	0,00	24	96.811,08
CA-07/11-RA	EL BOSQUE I	25	71.278,61	0	0,00	25	71.278,61
CA-07/55-RA	EL BOSQUE II	25	61.947,31	0	0,00	25	61.947,31

Cádiz, 11 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes De Oca.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, complementaria a la de 4 de noviembre de 2008, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tribu-

tarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Resolución 4.11.08		Resol. Complement. 11.12.08		Resultante final	
		Viv.	Subvención	Viv.	Subvención	Viv.	Subvención
CA-07/33-RA	TORREALHAQUIME I	19	92.881,92	0	0,00	19	92.881,92
CA-07/81-RA	TORREALHAQUIME II	18	53.340,87	0	0,00	18	53.340,87